

Río Gallegos, 5 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05181-UNPA-2005; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Convenio Especifico entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (M.P.F.I.P. y S.) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.);

Que el mismo se encuentra dentro del marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria e involucra la Obra: "Refacción Campus Unidad Académica;

Que por Resolución 475-2005 Ad Referéndum del Consejo Superior, y posteriormente ratificada, se aprobó el convenio suscripto con el M.P.F.I.P. y S.;

Que por Resolución 476-2.005 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra objeto del convenio;

Que fuera fijada como fecha de apertura de ofertas el día 3 de octubre de 2.005 a las 14:00 horas, habiéndose prorrogado dicho acto por Resolución 679-2.005 para el día 14 de octubre a la misma hora;

Que a la fecha y hora señaladas en la última parte del considerando anterior, se procedió a la apertura de ofertas;

Que las mismas fueron remitidas a la comisión evaluadora de ofertas creada por Resolución 476-2.005 y modificada por Resolución 001-2.006, previo informe técnico y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto de los pedidos de desestimación de ofertas formulados en el acto de apertura y que constan en el acta de fs. 584/585;

Que la comisión una vez analizadas las ofertas, y sobre la base de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales (P.C.G.), el Pliego de Cláusulas Especiales (P.C.E.), y la normativa general, no dio lugar a los pedidos de desestimación de ofertas formulados en el acto de apertura;

Que de igual manera consideró admisibles las ofertas presentadas por las empresas Proalsa S.R.L. y Consur S.R.L.;

Que respecto de la oferta presentada por la empresa Permaco S.R.L., la misma no fue considerada admisible; al no contar con la capacidad de contratación requerida por el artículo 30 del P.C.E.;

Que por lo anterior la comisión recomendó adjudicar a la empresa Proalsa S.R.L., al resultar el menor precio de las ofertas admisibles;

Que obra en las presentes actuaciones Res. N° 219 de fecha 11 de abril del año 2006, mediante la cual se adjudica a la Empresa Proalsa S.R.L. la obra "Refacción del Campus Unidad Académica Río Gallegos - Construcción de Aulas", Licitación Pública Nacional N° 01/05, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO (\$ 2.642.639,88);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del P.C.E., el adjudicado integró la garantía de adjudicación y se procedió a la firma del contrato el día 4 de mayo de 2.006;;

Que son atribuciones de este Rectorado dictar la presente resolución;



Por ello;

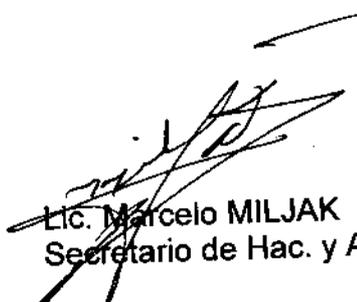
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra firmado entre la empresa Proalsa S.R.L. (C.U.I.L. 30-61.018.811-3) y esta Universidad para la construcción de la obra "Refacción del Campus Unidad Académica Río Gallegos - Construcción de Aulas", Licitación Pública Nacional N° 01/05, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.642.639,88).

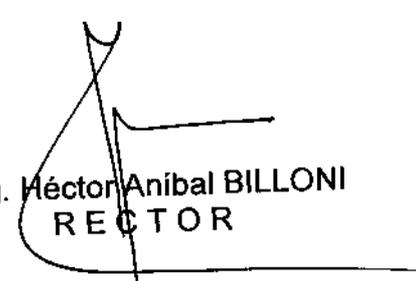
Artículo 2º.- AFECTAR el gasto a los fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, hasta la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil (\$2.449.000,00), de acuerdo al convenio obrante a fs. 2/6; y a la fuente de financiamiento 1.6. - Economías de Ejercicios Anteriores -, Finalidad 3 - Servicios Sociales - Función 4 - Educación y Cultura -, Programa 40 - Plan de Infraestructura -, Inciso 4.2. - Construcciones -, Proyecto 1 - Obra 2 y Proyecto 2 - Obra 1, del Presupuesto 2.006, por los importes sobrevivientes a la suma mencionada en la primera parte del presente artículo.

Artículo 3º: AUTORIZAR el pago a la firma Proalsa S.R.L. (C.U.I.L. 30-61.018.811-3) de acuerdo a la modalidad y los requisitos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Generales y Especiales que rigen para la presente tramitación y que obran como anexo del Contrato.

Artículo 4º.- NOTIFÍQUESE al adjudicado, remítase copia al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomen conocimiento Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Planeamiento, Dirección General de Administración, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR